BOP Ciudad Real

Número 50

lunes, 15 de marzo de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Certamen de fotografía Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real.. 2284

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal de 2021.....2294

LAS LABORES

Normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.....2295

LLANOS DEL CAUDILLO

Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021.....2309

MEMBRILLA

Delegación de funciones de Bienestar Social en el Concejal D. Jorge Navas Alcaide.. . .2310

Notificación de resolución sancionadora por infracción a normas de tráfico.....2311

Notificación de resolución sancionadora por infracción en materia sobre protección acústica.....2313

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CIUDAD REAL

Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Planta Solar Fotovoltaica ICTIO ALCÁZAR I e infraestructuras de evacuación. Ref.: 13270209152.....2315

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 1 de 41

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
MADRID
Información pública del Proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº 4. Zona sur. Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía.....2318

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - SALA DE GOBIERNO
Nombramiento de Jueces de Paz en la Provincia de Ciudad Real.....2322

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 2 de 41

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA PROYECTO DE GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL.

La Presidencia de la Corporación Provincial por Decreto n.º 2021/1095 de fecha 11/03/2021, ha aprobado el "Certamen de fotografía Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real", cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 04/03/2021, relativo a la aprobación del Certamen de fotografía Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real, que dice:

"La Diputación Provincial de Ciudad Real convoca el Certamen fotográfico "Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real", con objeto de difundir y promocionar el patrimonio natural, histórico y cultural relacionado con la mineralización del mercurio de Almadén, el Carbonífero de Puertollano y las manifestaciones volcánicas en el ámbito territorial del proyecto de Geoparque (se anexa al final de la convocatoria la relación de municipios que forman parte del Proyecto de Geoparque), Anexo I.

El Proyecto de Geoparque "Volcanes de Calatrava. Ciudad Real" relata una historia larga y compleja de unos 500 millones de años:

El apogeo de la actividad volcánica se manifiesta principalmente durante el paleozoico (silúrico) en la zona de Almadén, emitiéndose rocas volcánicas corresponsables del mayor centro de producción de mercurio del mundo, con una antigüedad entre 485 y 372 millones de años.

La historia continúa en el Carbonífero, hace unos 300 millones de años, durante el relleno de la cuenca de Puertollano por la actividad eruptiva, que dejó intercalados finos niveles de cenizas entre las capas de carbón que han permitido la preservación de fósiles de la flora y fauna que habitaba la zona.

Y la historia geológica finaliza con la aparición del volcanismo del Campo de Calatrava, entre los 7 millones de años del Morrón de Villamayor de Calatrava y los 6 mil años del volcán Columba fruto, de la orogenia alpina, que ha dado lugar a un campo de volcanes en el que destaca la actividad hidromagmática, contando con el complejo de humedales de origen volcánico (maares) más importante de la Europa Continental.

Además, el volcanismo reciente del Campo de Calatrava se caracteriza por la gran abundancia de volátiles mantélicos que le acompañan, especialmente CO2, que aún se manifiesta en los numerosos "hervideros" o fuentes agrias que salpican todo el territorio calatravo.

Con la convocatoria del Certamen fotográfico "Proyecto de Geoparque "Volcanes de Calatrava. Ciudad Real" se pretende que las personas aficionadas a la fotografía puedan capturar y mostrar imágenes referentes a la temática relacionada con nuestra larga historia geológica en la provincia de Ciudad Real, complementándose dichos aspectos con el patrimonio cultural e histórico (esté o no relacionado con esas manifestaciones geológicas), propiciando así el conocimiento y puesta en valor del Proyecto de Geoparque, con arreglo a las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 3 de 41

Bases.

1.- Participantes.

Personas aficionadas a la fotografía, mayores de edad.

Un mismo participante podrá presentar un máximo de 4 fotografías por cada categoría, pero solo podrá optar a un premio, en cada una de las categorías.

2.- Temática.

La temática del certamen gira en torno al Proyecto de Geoparque "Volcanes de Calatrava. Ciudad Real". Las Fotografías serán de tema libre, pero deberán haber sido realizadas dentro del territorio del Proyecto de Geoparque.

3.- Categorías.

-CATEGORÍA A: Mineralización del mercurio de Almadén. Patrimonio minero industrial.

-CATEGORÍA B: El Carbonífero de Puertollano. Patrimonio minero industrial.

-CATEGORÍA C: Edificios y Manifestaciones volcánicas, se adjunta relación de posibles localizaciones Anexo II.

- CATEGORÍA D: Elementos constructivos del Patrimonio cultural del territorio del Proyecto de Geoparque contengan o no en sus elementos constructivos materiales volcánicos (Castillos, santuarios, ermitas, edificios nobiliarios seculares, norias, torres de telégrafos, construcciones agrícolas y ganaderas, hervideros etc.).

4.- Premios.

Se establecen dos premios por categoría: un 1er. Premio de 250 euros, un 2º. Premio de 200 euros (a estas cantidades se les aplicará las retenciones fiscales vigentes).

5.- Características de las fotografías.

Las fotografías solo se admitirán en formato JPG, con un mínimo de 3 Mb y un máximo de 6 Mb a 300 ppp. La técnica será libre, tanto en color como en blanco y negro. No se admitirán composiciones formadas por más de una fotografía, en la edición sólo se permitirán ajustes básicos (exposición, contraste, saturación, etc.), siempre y cuando no alteren significativamente el original. Las fotografías deberán ser propiedad del autor o autora, inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

Los elementos del objeto de la fotografía deberán realizarse dentro del territorio comprendido en el Proyecto de Geoparque.

6.- Datos de entrega de archivos y plazo de presentación.

Las fotografías debido a su tamaño se enviarán por Wetransfer en formato JPG con un mínimo de 3 Mb y un máximo de 6 Mb a 300 ppp al correo electrónico: certamenfotograficocultura@dipucr.es

Cada fotografía debe de estar identificada por la letra de la categoría, los últimos cuatro números del NIF y su letra, también se debe indicar el elemento fotografiado y la localidad en donde se hace la foto, si es el mismo elemento se numeraría del 1 al 4.

Por ejemplo una persona con NIF 5523554B, la foto se identificarían así:

A 3554B mina de Almadén 1.

A 3554B mina de Almadén 2.

B 3545B mina de carbón Puertollano.

C 3545B volcán de xxxx de calatrava.

C 3545B maar de xxxx de calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 4 de 41

D 3545B iglesia de xxxxx de calatrava.

D 3545B ermita de xxx de calatrava.

Al envío de las fotos se adjuntará un archivo en Word o documento de texto con los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor o autora, nº de NIF, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, categoría a la que se presenta, número de fotos, con indicación de los elementos que aparecen en las fotos y la localidad donde se ha realizado cada fotografía (si es posible georeferenciadas).

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP de Ciudad Real hasta el 10 de mayo de 2021.

7.- El jurado.

Lo formará miembros del Área de Cultura de esta Diputación Provincial, asistidos por personas competentes en fotografía, cultura y patrimonio. Valorándose la calidad de las fotografías presentadas, la creatividad de la obra, dominio de los medios técnicos y procedimientos utilizados, velando para que se ajusten al objeto de esta convocatoria. Los premios, en parte o en su totalidad, podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.

A las fotografías que resulten ganadoras se le podrá pedir el formato y tamaño original.

El fallo del Jurado del concurso será inapelable, comunicándose a los premiados. Haciéndose público en los días siguientes.

8.- Condiciones.

Todas las fotografías presentadas pasaran a formar parte del archivo fotográfico de la Diputación y los autores/as de las mismas ceden a la Diputación Provincial de Ciudad Real los derechos de las obras para usos no comerciales: edición de catálogos, publicaciones, difusión, divulgación a través de los medios de comunicación digitales y/o en papel, edición de folletos, guías, carteles, etc., publicaciones en la pagina web, que tengan por objeto promocionar la imagen de nuestra provincia y su patrimonio.

Siempre y en todo caso se hará constar el nombre del autor o autora de la fotografía.

Con la aceptación de estas bases la persona participante manifiesta y garantiza ser el autor material de las fotografías, que son originales y que no las ha plagiado o usurpado a terceros. Así mismo declara que dispone del consentimiento expreso e inequívoco de las personas identificables y/o cualesquiera otros sobre la fotografía y/o sobre los contenidos insertos en la fotografía o fotografías con las que han participado en el Concurso.

Las fotografías ganadoras del concurso, así como aquellas que se seleccionen, podrán formar parte de una exposición itinerante cuyo recorrido y tiempo determinará, en su día, esta Diputación Provincial. Haciéndose referencia del autor o autora de las mismas.

9- La participación en este certamen implica la aceptación y aplicación de las presentes bases.

La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases. Reservándose la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo. Del mismo modo, la Diputación Provincial de Ciudad Real no se responsabiliza ante reclamaciones que pudieran hacerse sobre el derecho de imagen de las personas físicas o jurídicas retratadas, teniendo que responder por ello el autor o autora de la obra.

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 5 de 41

de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, cuyo Responsable de Tratamiento es la Diputación de Ciudad Real.

Puede ejercer sus derechos dirigiéndose a la Diputación de Ciudad Real C/ Toledo, 17 CP 13071 Ciudad Real o por correo electrónico protecciondedatos@dipucr.es. Puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos dpd@dipucr.es. Puede consultar toda la información sobre el tratamiento de protección de datos personales de la Diputación de Ciudad Real en:

http://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Patrocina Diputación Prov. de C. Real. Tfno. 926 292575 ext. 378 (Área de Cultura).

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GEOPARQUE

CIUDAD REAL
PUERTOLLANO

CAMPO DE CALATRAVA

ALDEA DEL REY	BOLAÑOS DE CVA.
ALMAGRO	CALZADA DE CVA.
BALLESTEROS DE CVA.	CARRIÓN DE CVA.
CAÑADA DE CVA.	GRANÁTULA DE CVA.
POZUELO DE CVA.	MIGUELTURRA
VALENZUELA DE CVA.	MORAL DE CVA.
VVA. DE SAN CARLOS	TORRALBA DE CVA.
VILLAR DEL POZO	

ENTREPARQUES

ALCOLEA DE CVA.	FERNÁN CABALLERO
CARACUEL DE CVA.	LUCIANA
CORRAL DE CVA.	MALAGÓN
LOS POZUELOS DE CVA.	PIEDRABUENA
PICÓN	PORZUNA
POBLETE	

MONTES SUR

ALMADÉN	CHILLÓN
ALMADENEJOS	

VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA

ARGAMASILLA DE CVA.	ALMODOVAR DEL CAMPO
VILLAMAYOR DE CVA.	BRAZATORTAS
	CABEZARADOS
	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
	HINOJOSAS DE CVA.
	MESTANZA
	SOLANA DEL PINO

ANEXO II

LOCALIZACIONES

1	Reserva Natural de las Navas de Malagón	Malagón	Tres maares alineados con laguna y valores ecosistémicos. Lagunas con herbazales y/o tablas y vegetación emergente dentro de la cubeta. Hay varios gradientes, desde más efímeras a más permanentes, y desde con más juncos a más herbazales. Normalmente reciben descargas de agua subterránea locales, a través de la red de fracturación, y aguas de escorrentía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 6 de 41

2	Monumento Natural de Cerro Santo	Porzuna	Cono de piroclastos, cráter, abanico de lavas, ermita de Jesús Nazareno y elementos interpretativos (ruta y paneles). Atractivo paisajístico (destaca sobre la cuenca).
3	Monumento Natural del volcán de Piedrabuena y La Chaparra	Piedrabuena	Mejor ejemplo de mesa lávica en Campo de Calatrava con potencias de más de 20 m. Cono de piroclastos con apertura de cráter y manto de lapilli. Extenso negrizal con bolos de disyunción esferoidal. Interacción con apertura de cráteres hidromagmáticos cercanos y/o enterrados por las coladas. Parcelas de cultivo separadas por linderos de piedra volcánica.
4	Baños del Emperador	Miguelturra	Interés hidrogeológico y etnocultural. Aguas minero medicinales. Dos piscinas y casa de baños, Río Guadiana y humedal del embalse del Vicario.
5	Baños del Hervidero	Carrión Cva.	Baños acondicionados sobre calizas del Villafranquiense. Acondicionados recientemente y visitables.
6	Volcán de la Arzollosa y laguna de La Camacha	Picón, Alcolea	Paisaje volcánico compuesto por dos edificios volcánicos. Cono de piroclastos con pequeño cráter y extensísimas coladas de lava que forman un magnífico negrizal, y multitud de bombas fusiformes en las laderas. Maar que alberga una laguna temporal. Multitud de parcelas delimitadas con linderos de piedra volcánica. Viculado al volcán de Benavente. Cañada Real Segoviana. ZEC (sólo la laguna).
7	Meandros y terrazas del Guadiana	Luciana	Meandros, terrazas, rañas, lagunillas, Avellanar, cordales cuarcíticos y pedrizas. Interés geomorfológico, hidrológico y paisajístico.
8	Cantera del Cerro de La Cruz	Alcolea Cva.	Elemento más interesante la cantera de picón (piroclastos tipo lapilli y cuarcitas "caramelizadas"). Cima con afloramientos lávicos y escoriáceos tipo castillejo. Ermita de La Santa Cruz, parte del núcleo urbano se desarrolla en su flanco y tiene paneles interpretativos.
9	Maar y yacimiento paleontológico de Las Higueruelas	Ciudad Real, Alcolea	Estructuras volcánicas: maar, dos conos de piroclastos (Juan de la Puerta y Cabeza del Moro), fuente, canteras. Yacimiento paleontológico, mineralogía. IELIG, Global Geosite.
10	Maar de Galiana	Ciudad Real	Relleno sedimentario plioceno del maar de Galiana. Estructuras "hundidas" del borde del maar.
11	Monumento Natural del volcán y laguna de Peñarroya	Alcolea, Corral	Complejo eruptivo maar, cono de piroclastos, cráter, coladas de lava y negrizales, escarpes rojizos de spatter, elemento etnoculturales (majanos y linderos de roca volcánica), restos arqueológicos.
12	Monumento Natural del volcán y laguna de La Posadilla	Ciudad Real	Complejo eruptivo maar-conelete, flujos piroclásticos, coladas de lava, hervideros, costras ferromanganesíferas (lindero de roca volcánica y cuarcítica).
13	Maar de El Despeñadero / Los Corchuelos	Poblete	Estructura volcánica de explosión hidromagmática, escarpes cuarcíticos. Cráteres secos: Son espectaculares, y completan la imagen de una geodiversidad de lagunas volcánicas con cubetas que, a pesar de ser muy evidentes morfológicamente,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 7 de 41

			no recogen agua por razones que ayudarán a comprender el fenómeno hidrovolcánico.
14	Cabeza del Rey	Poblete	Cono de piroclastos sin cráter, bordes de spatter, cortes en laderas donde se observan lapilli y bombas, lavas y negrizales. Ermita de San Isidro, mirador y paneles.
15	Monumento Natural de la Hoya del Mortero	Ciudad Real	Maar con anillo de tobas y brechas explosivas. Canteras con identificación de estratigrafía. Cráteres secos: Son espectaculares, y completan la imagen de una geodiversidad de lagunas volcánicas con cubetas que, a pesar de ser muy evidentes morfológicamente, no recogen agua por razones que ayudarán a comprender el fenómeno hidrovolcánico.
16	Sismitas y depósitos de oleadas piroclásticas - Autovía Viñedos	Miguelturra	Oleadas piroclásticas y estructuras de deformación sísmica sobre las oleadas piroclásticas de los maares del entorno.
17	Ladera meridional de la Sierra de las Medias Lunas	Ciudad Real, Poblete, Alcolea y Corral	Costras ferromanganesíferas, coluviones, rañas y terrazas del Guadiana, hervideros y fuentes. Elemntos etnoculturales (castilo de Herrera, Puente de la Ovejas, Cañada Real, molinos, azud, central hidroeléctrica del Martinete).
18	Alineación eruptiva de Zurriaga-LaPuebla	Ciudad Real	Alineación eruptiva con difertes morfologías y edificios volcánicos (Zurriaga, Ciruela y Peñón, Las Moreras, Longueras, Cantagallos y El Cominal), coladas de lava (pahoehoe), prismas lávicos, conos de piroclastos, cráteres hidromagmáticos, coneletes, paleosuelo, mesa lávica y negrizales. Elementos etnoculturales, poblamiento antiguo.
19	Reserva Natural de la Laguna del Prado o La Inesperada	Pozuelo Cva.	Estructura de explosión hidromagmática, interés hidrogeológico, formaciones yesíferas, ecosistema lagunar, etnológico y centro de interpretación. Lagunas esteparias: Potencialmente son las más salinas, y sólo tienen vegetación emergente marginal o ni eso. No suelen ser de inundación ocasional y efímera, posiblemente porque además de la escorrentía suelen recibir descargas importantes de agua subterránea. Son también las más ricas en avifauna.
20	Laguna volcánica de La Carrizosa	Cabezarados	Lagunas con herbazales y/o tablas y vegetación emergente dentro de la cubeta. Hay varios gradientes, desde más efímeras a más permanentes, y desde con más juncos a más herbazales. Normalmente reciben descargas de agua subterránea locales, a través de la red de fracturación, y aguas de escorrentía.
20	Laguna volcánica de La Perdiguera	Cabezarados, Corral	
20	Laguna volcánica de Los Garbanzos	Cabezarados	Lagunas turbias por arcillas rojas: Son de inundación bastante efímera y tienen comunidades muy diferenciadas por ello (Triops, concostráceos, anostráceos….).
20	Laguna volcánica de La Dehesa	Cabezarados	Lagunas turbias orgánicas: posiblemente eutrofizada por la carga ganadera. Afloramiento directo de agua subterránea.
21	Maar de La Encomienda	Corral Cva.	Maar plioceno sobre calizas ruscinienses anexo al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 8 de 41

			cono de La Encomineda.
22	Morrón de Villamayor	Villamayor Cva.	Volcán más antiguo de Calatrava. Interés petrológico y geoquímico (leucititas y melaleucititas olivínicas). Interés paisajístico.Interés geomorfológico (topografía, formas ruiniformes tipo castillejo). Canteras, vías pecuarias, zona de cria de Águila.
23	Microrreserva de la Laguna de Caracuel	Caracuel Cva.	Estructura de explosión hidromagmática, interés hidrogeológico, ecosistema lagunar, etnológico y miradores para observación de aves. Lagunas esteparias: Potencialmente son las más salinas, y sólo tienen vegetación emergente marginal o ni eso. No suelen ser de inundación ocasional y efímera, posiblemente porque además de la escorrentía suelen recibir descargas importantes de agua subterránea. Son también las más ricas en avifauna.
24	Baños y hervidero de Villar del Pozo	Villar del Pozo	Hervidero y casas de baño, interés volcanológico, hidrogeológico y cultural. Asociado a costras ferromanganesíferas cercanas.
25	Fosa tectónica del Chorrillo	Almagro, Pozuelo, Valenzuela	Elemento tectónico con diversidad de elementos: diferentes volcanes, depósitos lávicos y oleadas, hervideros, baños, fuentes, costras ferromanganesíferas, coluviones, terrazas, acción morfogenética del río Jabalón (hidrogeológico), canteras (minero-metalogenético). Cañada Real Soriana.
26	Alineación volcánica de la Sierra de Granátula-Valenzuela	Granátula, Valenzuela, Almagro	Alineación de volcanes coronando la sierra con diversas morfologías. Destaca el conjunto eruptivo de Cerro Gordo-Barranco Varondillo-La Sima y el salidero de gases de La Sima (coladas, disyunción esferoidal, secuencia de brechas explosivas y oleadas piroclásticas, lahar). Otros volcanes son La Cornudilla, Cuevas Negras (con el cráter mejor conservado en conos de piroclastos y bloques erráticos), La Estrella y el maar del navazo de Almagro (con laguna). Negrizales y flujos piroclásticos (cortes en carretera Valenzuala-Granátula). Elementos etnoculturales como el castellón del Bronce de La Encantada, crestas cuarcíticas, ripple marks. Centro de interpretación de Cerro Gordo.
27	Volcán en herradura de La Yezosa	Almagro	Mejor ejemplo de volcán abierto en herradura con abanico lávico de coladas de lava. Estratigrafía de lapilli, coladas lávicas y frente de coladas. Interés geomorfológico y paisajístico. Canteras.
28	La Mesnera	Moral Cva.	Interés geomorfológico y paisajístico (culmina la sierra de Siles) muy bien conservado. Negrizales, corrales con rocas volcánicas.
29	Monumento Natural de la Hoya de Cervera	Almagro	Doble cráter hidromagmático que aloja una laguna temporal en su interior, coronado por crestones cuarcíticos y espectaculares pedrizas hacia el interior del mismo. Interés geomorfológico, paisajístico y petrológico. Flujos piroclásticos que se extienden hacia la fosa del Chorrillo. Ruta de acceso y paneles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 9 de 41

30	Baños del Barranco y La Fontecha	Aldea del Rey	Hervideros y baños en la zona de transición entre las terrazas calizas y aluviones holocenos. Costras ferromanganesíferas. Acondicionados y visitables.
31	Anillo de tobas del maar de Granátula de Cva.	Granátula Cva.	Estratigrafía del anillo de tobas y estructuras de deformación tecto-sísmica (Sismitas).
32	Boca del Campo	Moral Cva.	Cono de piroclastos sin cráter, semienterrado por los depósitos calcáreos del Pleistoceno Inferior. Diques y fracturas de distensión. Cañada Real Soriana.
33	Complejo lagunar volcánico de Moral de Calatrava	Moral Cva.	Tres lagunas alojadas en maares. Lagunas esteparias: Potencialmente son las más salinas, y sólo tienen vegetación emergente marginal o ni eso. No suelen ser de inundación ocasional y efímera, posiblemente porque además de la escorrentía suelen recibir descargas importantes de agua subterránea. Son también las más ricas en avifauna. Cañada Real Soriana.
34	Alineación de Las Cucharas - Los Almeros	Almodóvar, Villamayor	Alineación varios maares que albergan dos lagunas abiertos sobre el contacto entre materiales del Plioceno Superior y el Cámbrico Inferior-Vendiense (proterozoico). El triple maar de Las cucharas y al norte Los Almeros .Lagunas esteparias: Potencialmente son las más salinas, y sólo tienen vegetación emergente marginal o ni eso. No suelen ser de inundación ocasional y efímera, posiblemente porque además de la escorrentía suelen recibir descargas importantes de agua subterránea. Son también las más ricas en avifauna.
35	Cabeza Parda-Carboneros-Laguna Blanca	Argamasilla Cva.	Alineación eruptiva de Cabeza Parda, uno de los conos más grandes del Campo de Calatrava. Carboneros, pequeño cono y canteras asociadas donde se identifican los depósitos. Maar de Laguna Blanca. Interés geomorfológico y sedimentológico.
36	Paisaje geomorfológico del Monumento Natural de los volcanes del Macizo de Calatrava	Almagro, Ballesteros, Pozuelo, Aldea del Rey, Argamasilla	Interés principal paisajístico y geomorfológico. Combinación de diferntes morfologías eruptivas con el relieve "apalachense" previo (conos de piroclastos, coneletes, maares, coladas de lava, spatter, lagunas…), crestas cuarcíticas, pedrizas, bosque mediterráneo y dehesas, fauna, elementos etnoculturales (linderos de roca volcánica, corrales asociados a la Cañada Real Soriana), ermita, rutas, etc. IELIG.
37	Volcán Columba	Granatula, Calzada	Erupción más reciente del Campo de Calatrava. Interés geomorfológico con tres morfologías destacadas: Columba (doble cráter, bloques eruptivos, subsidencia pericratérica), paleosuelo, moldes vegetales, lahar, coladas de lava que cortaron el río y mejores ejemplos de estructuras de disyunción espectaculares; Maar plioceno de Vega de Castellanos con anillo de tobas y partido por una falla. Cono de El Cabezuelo con extensos negrizales y cantera donde se observa la estratigrafía.
38	Volcán de Las Cuevas	Granátula Cva.	Cono de piroclastos, manto de lapilli, fosilización de terrazas del Jabalón y flanco sur escarpado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 10 de 41

			(¿acción fluvial?) edad de 75 Ka.
39	Complejo eruptivo de Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo	Cono de piroclastos, población sobre el cono y cuevas en todo el municipio. Maar que rompe parte del cono y laguna. Antiguas canteras de extracción de material. Interés geomorfológico y petrológico.
40	Cerro Prieto y El Rincón	Aldea del Rey	Esbelto cono de piroclastos que corona la sierra de Calatrava, uno de los mejores ejemplos de conjunto morfológico múltiple de Calatrava. Varios cráteres en el cono de Cerro Prieto, lago de lava y derrames lávicos en todas direcciones, especialmente al norte donde hay canteras de extracción de basaltos. Pequeño conelete escoriáceo de el Rincón con abundantes coladas de lava. Paisaje volcánico sobre sierra, multitud de parcelas separadas con linderos de roca volcánica.
41	Monumento Natural de los Castillejos Volcánicos de La Bienvenida	Almodóvar del Campo	Erupcion fisural con la construcción de dos edificios volcánicos, uno de ellos doble, con comportamientos efusivos y estrombolianos. Destaca la colada de lava de dirección ONO sobre los depósitos del Cámbrico inferior (pizarras), y un espejo de falla (LIG) en las coladas. Sobre los conos se levantaron antiguos templos romanos de los que quedan restos y a los pies de los conos se construyó la ciudad romana de Sisapo. Parque Natural, IELIG.
42	Volcán de El Retamar y coladas de lava	Puertollano	Colada basáltica del volcán sobre los depósitos cuaternarios del río Ojailén, cortes y morfología ruiniforme tipo castillejo.
43	Fuente Agria y Casa de Baños de Puertollano	Puertollano	Una de las fuentes y baños más conocidos y en perfecto estado de conservación de la región volcánica. Interés minero-medicinal, etnocultural e hidrogeológico.
44	Terri y central termoeléctrica - Peñarroya	Puertollano	Amontonamiento de escorias del Terri, complejo minero-industrial y central termoeléctrica. Parque del Terri.
45	Monumento Natural Carbonífero de Puertollano	Puertollano	Minas a cielo abierto y volcán de Asdrúbal, elementos minero-industriales y visitables.
46	Pozo Norte	Puertollano	Museo de la Minería y castillete.
47	Mesa del Villar y La Quintería	Puertollano	Morfologías volcánicas mejor conservadas del sinclinal de Puertollano. Mesa del Villar: morfología amesetada de derrames lávicos desde un cráter en origen abierto en herradura. Las coladas se encauzaron por el valle del Ojailén y posteriormente fueron erosionadas y "aterrazadas" por la acción morfogenética fluvial. Extensos negrizales y parcelas separadas por linderos de roca volcánica. La Quintería es un pequeño cono con un pequeño cráter y emisión de coladas que forman extensos negrizales, con una cantera. Paisaje adehesado de los dos volcanes. Se pueden observar las coladas en los cortes de las carreteras. IELIG (las coladas).
48	Hoya Honda	Aldea del Rey	Maar en alineación serrana, visible desde Castillo de Calatrava La Nueva. Morfología perfectamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 11 de 41

			reconocible, pedrizas/canchales, crestas cuarcíticas. Valor paisajístico.
49	Volcanes de la Sierra de La Atalaya de Calzada	Calzada Cva.	Complejo eruptivo con varios volcanes magmáticos que coronan la Sierra de Calzada, siendo el punto más elevado de todo el Campo de Calatrava. Conos y coneletes, coladas de lava que generan extensos negrizales que corren ladera abajo. Cantera explotada para el BIC de Castillo de Salvatierra. ¿Posible cráter hidromagmático? Crestas de cuarcitas y exentensas pedrizas. Parcelas separadas por linderos de roca volcánica y otros elementos patrimoniales cercanos (hervidero de La Sacristanía).
50	Monumento Natural de la Laguna de La Alberquilla	Mestanza	Maar emplazado en lo alto de la alineación serrana de la Sierra de Puertollano, enmarcado entre crestas cuarcíticas y pedrizas. Cuenta con laguna en su interior.Elementos etnográficos cercanos (minas) y volcanes magmáticos de La Gitana, Villalba y El Burcio.
51	Monumento Natural del volcán del Alhorín	Solana del Pino	Cono de piroclastos abierto en herradura con morfología intacta y emisión de coladas de lava que generan almagres y fosilizan suelos. Basaltos y basanitas sobre depósitos del Cámbrico inferior (pizarras), que quedan colgados/aterrazados por la acción fluvial del río Montoro.
52	Maares de Ciudad Real - Depósitos galerías del Torreon y Avda. Mar.	Ciudad Real	Depósitos de oleadas piroclásticas de los maares de Ciudad Real, con diferentes estructurala planares, dunas, antidunas, cruzadas, bloques de caliza, esquistos y otros materiales deformando los depósitos. Estructuras de deformación tipo "sismitas" en la avenida del Mar. Galerías excavacas en el Torreón del Alcázar antiguo de Ciudad Real y un pozo de la nieve anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 12 de marzo de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 803

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 12 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 de fecha 16 de febrero de 2021, se considera elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de audiencia.

Dicha modificación que a continuación se publica íntegramente, comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Denominación:	Encargado de actividades e instalaciones deportivas.
N.º de plazas:	1
Situación:	Vacante.
Tipo:	Personal laboral de duración determinada.
Titulación Académica:	Graduado Escolar.
Forma de provisión:	Concurso-oposición libre.

Chillón, 12 de marzo de 2021.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 804

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 13 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

Normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Las Labores (Ciudad Real).

1. DISPOSICIONES GENERALES.
1.1. Presentación.
1.2.Ámbito de aplicación.
1.3.Definición.
1.4. Principios y valores.
1.5. Funciones.
2. ACCESO A LOS SERVICIOS.
2.1. Datos de contacto
2.2. Horario de atención al público.
2.3. Acceso.
2.4. Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
2.4.1. Tipos de tarjeta.
2.4.2. Uso de la tarjeta.
2.5. Uso de los espacios.
2.6. Espacios y secciones
2.7. Fondos.
2.7.1. Política de donaciones.
3. SERVICIOS OBLIGATORIOS.
3.1. Servicio de préstamo.
3.1.1. Condiciones generales de préstamo:
3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo.
3.1.3. Reservas y renovaciones.
3.1.4. Devolución de los materiales prestados.
3.2. Servicio de consulta en sala.
3.3. Servicio de información y orientación.
3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.
3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.
4. OTROS SERVICIOS.
4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas.
4.2. Cesión de uso de instalaciones.
4.3. Servicio de desideratas.
4.4. Servicio de reproducción de documentos
5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.
5.1. Derechos y deberes.
5.2. Infracciones y sanciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 14 de 41

las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son de centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación.

La Biblioteca Pública Municipal de Las labores, pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como...

La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal de Las Labores.

Definición.

La Biblioteca Pública Municipal de Las Labores es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Las Labores y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud de la Resolución de 25/3/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores.

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual.

- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.

- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.

- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 15 de 41

1.5. Funciones.

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.

- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.

- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.

- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.

- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural

- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.

- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS.

2.1. Datos de contacto.

Nuestra Biblioteca está ubicada en Plaza de la Cultura, S/N.

Se puede llegar utilizando el transporte público: No existe en la localidad.

Se puede contactar con la Biblioteca a través de:

Teléfono: 926.892.233/926.892.002.

2.2. Horario de atención al público.

La Biblioteca de Las Labores abre 20 semanales, repartidas de la siguiente forma:

- De lunes a viernes, de 16.00 a 19.00 h.

- Sábados de 10.00 a 14.00.

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados con la suficiente antelación en la puerta de acceso a la Biblioteca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 16 de 41

2.3. Acceso.

El acceso físico a la Biblioteca Pública Municipal de Las Labores, es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

2.4. Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita e inmediata en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación, del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo), de las Normas de funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria.

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal.

a) Infantil: Destinada a personas de 0 a 13 años.

b) Adulto: Destinada a personas a partir de 14 años.

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca. Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán éstos quienes realicen la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 17 de 41

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta temporal, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva.

Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que el usuario/usuaria cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta.

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.

- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).

2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).

3. Distancia de la residencia: Cuando el usuario tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la biblioteca y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades del usuario.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:

a) Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 18 de 41

b) Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios.

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.

- Cuidado y acompañamiento de menores de edad. El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.

- Convivencia. Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas, así como de sus bienes muebles o inmuebles.

- Nivel de ruido tolerable. La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.

- Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos. Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas deberán mantenerse exclusivamente en las zonas indicadas para ello con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en las salas.

- Maltrato de materiales. Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.

- Orden de los materiales. Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.

- Comida y bebida. En el edificio de la Biblioteca no está permitido el consumo de comida y bebida.

- Vehículos con ruedas. Las bicicletas, patinetes, correpasillos o similares se deberán aparcar fuera de la Biblioteca. La responsabilidad de los mismos, así como de las pertenencias depositadas en la misma, son responsabilidad de sus propietarios.

- Uso para fines privados. Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.

- Realización de fotografías o grabaciones. Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.

- Pertenencias. Las pertenencias que se depositen en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios, son responsabilidad de sus propietarios.

- Animales. La entrada de animales a la Biblioteca, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.

- Mobiliario. Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 19 de 41

- Uso de enchufes y tomas de red. Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas uso público para la recarga de dispositivos electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones.

La Biblioteca Pública Municipal de Las Labores presta sus servicios en los siguientes espacios y secciones:

- Sección Infantil (sala de lectura.)
- Sección Adultos (sala de lectura).
- Hemeroteca.
- Mediateca.
- Sala Ordenadores.

2.7. Fondos.

La Biblioteca Pública Municipal de Las Labores alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo antiguo. Formada por manuscritos e impresos publicados antes de 1960.

General. Constituida por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.

Infantil. Constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.

Local y regional: Documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1.Política de donaciones.

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria…) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la Biblioteca (obras especializadas sin interés para la colección general).
- Obras de materia en otros idiomas.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.
- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Libros de texto.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del acta de donación, disponi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 20 de 41

ble en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo.

3.1.1. Condiciones generales de préstamo.

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo.

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la "Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha."

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. Préstamo individual. Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.

2. Préstamo colectivo. Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.

3. Préstamo en red individual y colectivo. El préstamo en red es aquel que a petición de una per-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 21 de 41

sona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia1 a cualquier otra de la Red.

La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo en red serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo

En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

4. Préstamo interbibliotecario. A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo.

En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

5. Servicio de préstamo de dispositivos electrónicos y otros bienes inventariables.

La biblioteca de Las Labores no ofrece este servicio, al no existir.

3.1.3. Reservas y renovaciones.

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la “Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha”.

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

a) En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.

b) En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 22 de 41

c) En el caso de lectores de libros electrónicos, cualquier tipo de deterioro en el propio lector, y/o la falta o deterioro de alguno de sus componentes.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada a reponer o ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Las Labores el valor del mismo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano.

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala.

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar, las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta los materiales deben dejarse en los puestos de lectura o depositarse en los carros destinados a este fin para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.

En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

La consulta de documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a dichas colecciones se consultarán exclusivamente en la Biblioteca de Las Labores, salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.

Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 23 de 41

Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud.

El uso de los puestos de lectura de la sala/zona infantil está reservado a menores 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la sala en cada momento.

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación.

La Biblioteca proporciona la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificarlos y localizarlos de la forma más fácil y rápida.

La Biblioteca atenderá las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.

La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, elaborará los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a usuarios registrados acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Los usuarios pueden almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, y también imprimirla según las tasas aprobadas por la Corporación Municipal.

La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red Wifi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder utilizar la conexión Wifi será necesario tener la tarjeta de usuario de la RBP.

- La Biblioteca debe garantizar la posibilidad de identificar a los usuarios que acceden a Internet utilizando para ello sistemas de control de acceso. En el caso de que el acceso se realice a través de líneas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, éste se regulará utilizando WiFiGo.

- Mediante la solicitud de la tarjeta de lector de la RBP para menores de edad, los responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos, autorizan al menor el acceso a Internet desde la Biblioteca.

- El uso de usuarios y contraseñas de otra persona supondrá la inhabilitación tanto del usuario conectado como la del propietario de dichos datos.

La Biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que se pudiera recuperar o a la que se pudiera acceder a través de Internet. El usuario es responsable de respetar en todo mo-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 24 de 41

mento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.

Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento o xenófobo.

El personal de la biblioteca no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que el usuario desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.

Del mismo modo podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de reserva previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas las personas interesadas se deberán poner en contacto con: En la Propia Biblioteca o en el Ayuntamiento.

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción.

En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Las personas responsables de menores de 7 años deberán acompañarles durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 10 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales: tablones de anuncios de la localidad y redes sociales.

La Biblioteca utilizará preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el correo electrónico o el teléfono móvil facilitado.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción.

4. OTROS SERVICIOS.

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas.

La Biblioteca colaborará con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la puesta en marcha del Plan local de fomento de la lectura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 25 de 41

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la biblioteca, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, cárceles, hospitales y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

La Biblioteca procurará estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad

4.2. Cesión de uso de instalaciones.

La Biblioteca podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecue a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para todos los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participar en la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento

La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.

La Biblioteca aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.

La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:

La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita

El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas en los términos que la Biblioteca establezca.

No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.

La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.

La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en la Biblioteca.

Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

4.3. Servicio de desideratas.

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 26 de 41

de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

4.4. Servicio de reproducción de documentos.

La Biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos, así como copias digitales de documentos y reproducciones de la información consultada en Internet, en diferentes formatos a través del servicio de reproducción de documentos.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, y normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este artículo.

La Biblioteca podrá denegar la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición, materiales especiales por su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.), publicaciones periódicas encuadernadas, y aquéllas sobre las que se hayan establecido limitaciones en ese sentido en el momento de la donación, así como cualquier otra que deba excluirse por criterios de carácter técnico.

Los precios de las copias obtenidas a partir de los distintos soportes serán establecidos por el Ayuntamiento de Las Labores y están encaminados exclusivamente a financiar los costes de prestación del servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.

5.1. Derecho y deberes.

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la biblioteca pública municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones.

El Alcalde.

Documento firmado electronicamente.

Anuncio número 805

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 27 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, sus bases de ejecución, así como de la Plantilla de Personal, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse.

En Llanos del Caudillo, a 4 de marzo 2021.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 806

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 28 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 9 de marzo de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente Decreto:

"Sabiendo que esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar determinadas atribuciones.

He resuelto:

Primero.- Delegar las funciones de Bienestar Social en el Sr. Concejal D. Jorge Navas Alcaide.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo decreta manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Membrilla".

Membrilla, a 11 de marzo de 2021.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 807

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 29 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Sanciones.

Notificación de resolución sancionadora por infracción a normas de tráfico a Arfat Ali.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la sanción recaída por infracción de tráfico en el último domicilio conocido al interesado descrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el día de hoy, acuerdo:

Realizar la notificación de la sanción mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Forma de pago. Informar al interesado que el pago de la sanción puede hacerse efectivo:

1) En metálico en la Tesorería Municipal.

2) Por ingreso bancario en la cuenta de GLOBALCAJA, con IBAN: ES81-3190-2049-57-2018217428, indicando nombre y apellidos del interesado, D.N.I., número de expediente y fecha de la denuncia.

3) Por giro postal.

Plazos para efectuar el pago.

De acuerdo con el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En periodo voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 30 de 41

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20% de recargo, así como de los intereses de demora que se devengen.

Expte.	*Apellidos y nombre o razón social*	*D.N.I./N.I.F.*	*Fecha*	*Matrícula*	*Art/Precepto*	*Importe €*	*Puntos*
00462-20	Arfat Ali	X9973402G	30/09/20	8231HGC	167/RGC	200€	---

Membrilla, a 11 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 808

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 31 de 41

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Sanciones.

Notificación de resolución sancionadora por infracción en materia sobre protección acústica a Dan Virdol.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la sanción recaída por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección Acústica en el último domicilio conocido al interesado descrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el día de hoy, acuerdo:

Realizar la notificación de la sanción mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que este acuerdo pone fin a la vía administrativa. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Delegada del Ayuntamiento de Membrilla.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Forma de pago. Informar al interesado que el pago de la sanción puede hacerse efectivo:

1) En metálico en la Tesorería Municipal.

2) Por ingreso bancario en la cuenta de GLOBALCAJA, con IBAN: ES81-3190-2049-57- 2018217428, indicando nombre y apellidos del interesado, DNI, número de expediente y fecha de la denuncia.

3) Por giro postal.

Plazos para efectuar el pago.

De acuerdo con el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En periodo voluntario:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 32 de 41

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20% de recargo, así como de los intereses de demora que se devengen.

Expte.	*Apellidos y nombre o razón social*	*D.N.I./N.I.F.*	*Fecha*	*Art/Precepto*	*Importe €*
IO/05/20	Dan Virdol	Y1850490Q	29/08/20	46.d/OMPA	150,00 €

Membrilla, a 11 de Marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 809

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 33 de 41

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL

Resolución de 3 de marzo de 2021 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Planta Solar Fotovoltaica ICTIO ALCÁZAR I e infraestructuras de evacuación. Ref.: 13270209152.

Por Resolución de la Dirección General de Transición Energética de fecha 17 de septiembre de 2020 (DOCM núm. 193 de 24/09/20) se reconoció en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica del proyecto Planta Solar Fotovoltaica ICTIO ALCÁZAR I e infraestructuras de evacuación asociadas que discurre por el término municipal de Herencia y de Puerto Lápice, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados a su costa, de un perito o notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 05 de mayo de 2021 en el Ayuntamiento de Herencia partir de las 09:00 y el día 6 de mayo de 2021 en el Ayuntamiento de Puerto Lápice a partir de las 09:00 horas. El orden del levantamiento se encuentra en Anexo a esta Resolución y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, ICTIO SOLAR ANDRÓMEDA, S.L.U. asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término municipal: Herencia										
	Pol.	Parcela	Propietario	Afección					Día	Hora
				Apoyos		Vuelo	Sv. Perm.	Ocu. Tem.		
				Núm.	Sup. (m2)	(m)	(m2)	(m2)		
10	11	64	Jesús Martín Parrado	1	6,5	0,9	387	33	05/05/2021	09:00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 34 de 41

17	11	76	José García Morato Corrales			1,2	183,9		05/05/2021	09:00
39	12	57a	Hros. de Diego Alises Fernández Montes	1	16,4	37,1	3237,5	82	05/05/2021	09:00
39	12	57a	José María Alises Sanz	1	16,4	37,1	3237,5	82	05/05/2021	09:00
56	13	44	María Dolores Rodríguez de Liébana López Sepúlveda			75,96	2971,4		05/05/2021	09:15
56	13	44	María Eugenia Rodríguez de Liébana López Sepúlveda			75,96	2971,4		05/05/2021	09:15
56	13	44	Manuel Rodríguez de Liébana López Sepúlveda			75,96	2971,4		05/05/2021	09:15
56	13	44	Mercedes Rodríguez de Liévana López Sepúlveda			75,96	2971,4		05/05/2021	09:15
56	13	44	María Jesús Rodríguez de Liébana López Sepúlveda			75,96	2971,4		05/05/2021	09:15
56	13	44	José Pedro Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	0,6301	136,72	4342,69	3	05/05/2021	09:30
57	13	45	Mercedes Rodríguez de Liébana López Sepúlveda			44,23	1728,6		05/05/2021	09:15
59	13	47	Hros. de Agustina María García Moraleda	1	13.55	50.02	1956,10	68	05/05/2021	09:15
80	43	13b	María Dolores Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
80	43	13b	María Eugenia Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
80	43	13b	Manuel Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
80	43	13b	Mercedes Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
80	43	13b	María Jesús Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
80	43	13b	José Pedro Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	1	66,66	176,46	6675,63	333	05/05/2021	09:15
81	43	25	María Dolores Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
81	43	25	María Eugenia Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
81	43	25	Manuel Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
81	43	25	Mercedes Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
81	43	25	María Jesús Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
81	43	25	José Pedro Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	128,93	608,29	15941,98	645	05/05/2021	09:15
84	43	37	María Eugenia Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	158,56	510,48	13930,16	793	05/05/2021	09:15
84	43	37	Manuel Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	158,56	510,48	13930,16	793	05/05/2021	09:15
84	43	37	Mercedes Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	158,56	510,48	13930,16	793	05/05/2021	09:15
84	43	37	María Jesús Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	158,56	510,48	13930,16	793	05/05/2021	09:15
84	43	37	María Dolores Rodríguez de Liébana López Sepúlveda	2	158,56	510,48	13930,16	793	05/05/2021	09:15
95	43	47	Doroteo Carrero Gallego			55,42	1.662,60		05/05/2021	09:30
96	43	52	Doroteo Carrero Gallego	1	81,96	67,31	1882,52	410	05/05/2021	09:30
97	43	53	Doroteo Carrero Gallego	1	8,34	83,5	1824,53	42	05/05/2021	09:30
97	43	53	Esteban Carrero Gallego	1	8,34	83,5	1824,53	42	05/05/2021	09:30
98	43	51	Doroteo Carrero Gallego			68,03	2726,18		05/05/2021	09:30
98	43	51	María del Pilar Dolores Villarreal Díaz-Pavón			68,03	2726,18		05/05/2021	09:30
101	44	9	Doroteo Carrero Gallego				644,98		05/05/2021	09:30
101	44	9	María del Pilar Dolores Villarreal Díaz-Pavón				644,98		05/05/2021	09:30
110	47	91	Teodomiro Carrero Gallego	1	10,63		350,13	53	05/05/2021	09:45
110	47	91	Maria de las Nieves Fernandez- Baillo Galan	1	10,63		350,13	53	05/05/2021	09:45
111	47	92	Teodomiro Carrero Gallego	1	82,76	168,7	5821,99	414	05/05/2021	09:45
111	47	92	Maria de las Nieves Fernandez-Baillo Galan	1	82,76	168,7	5821,99	414	05/05/2021	09:45
115	47	94a	Teodomiro Carrero Gallego			99,64	3318,25		05/05/2021	09:45
115	47	94a	Maria de las Nieves Fernandez- Baillo Galan			99,64	3318,25		05/05/2021	09:45
123	47	100a	Miguel Ángel Arranz Caso	1	5,86	137,94	4621,88	29	05/05/2021	10:00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 35 de 41

123	47	100a	Hros. Antonio Patiño Doral	1	5,86	137,94	4621,88	29	05/05/2021	10:00
123	47	100a	Esteban Patiño Doral	1	5,86	137,94	4621,88	29	05/05/2021	10:00
123	47	100a	María Teresa Sarmiento Gallego Sacristana	1	5,86	137,94	4621,88	29	05/05/2021	10:00
125	47	102	Carmen Jiménez Rodríguez de Liébana				33.52		05/05/2021	10:00

Término municipal: Puerto Lápice

	Pol.	Parcela	Propietario	Afección					Día	Hora
				Apoyos		Vuelo	Sv. Perm.	Ocu. Tem.		
				Núm.	Sup. (m2)	(m)	(m2)	(m2)		
164	19	93	José Fernando Gil Ortega Úbeda			2,54	2,0843		06/05/2021	09:00
164	19	93	María Francisca Navarro Noves			2,54	2,0843		06/05/2021	09:00
168	19	88	Helios I Hyperion Energy Investments,S.L. 0 0			13,49	93,27		06/05/2021	09:15
175	20	58	Helios I Hyperion Energy Investments,S.L. 0 0			13,49	93,27		06/05/2021	09:15
178	20	84	Dolores Mateos Aparicio Casado			164,14	5613,09		06/05/2021	09:30
178	20	84	Pedro Nieto Ángel Moreno			164,14	5613,09		06/05/2021	09:30
180	20	82	Dolores Mateos Aparicio Casado	1	0,6301	136,72	4342,69		06/05/2021	09:30
180	20	82	Pedro Nieto Ángel Moreno	1	0,6301	136,72	4342,69		06/05/2021	09:30

Anuncio número 810

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 36 de 41

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
MADRID

Anuncio de ADIF AV, por el que se somete a información pública, a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº 4. Zona sur. Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real (Pza. Cervantes 1, 13001 Ciudad Real), en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (Pza. de la Constitución 1, 14004 Córdoba), en la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Pza. España s/n, Torre Sur, 41013 Sevilla), en la Dirección General de ADIF AV (C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 5ª Planta, 28020 Madrid), en los Ayuntamientos de Ciudad Real (Pza. Mayor 1, 13001 Ciudad Real), Malagón (Pza. del Ayuntamiento 1, 13420 Malagón, Ciudad Real), Almodóvar del Río (Pza. Constitución 4, 14720 Almodóvar del Río, Córdoba), Córdoba (C/ Capitulares 1, 14002 Córdoba), Dos Hermanas (Pza. Constitución 1, 41701 Dos Hermanas, Sevilla) y Sevilla (Pza. Nueva 1, 41001 Servilla); y en "Información Pública" del Portal de Transparencia de la web de ADIF AV (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Dirección General de ADIF AV (C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 5ª Planta, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación del "Proyecto de construcción de protecciones acústicas resultantes de los planes de acción contra el ruido. Fases I y II. Área nº 4. Zona Sur. Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término municipal de Ciudad Real (Ciudad Real).

Nº de finca	*Polígono / Referencia Catastral*	*Parcela*	*Titular actual nombre y domicilio*	*Expropriation (M²)*	*Servidumbre (M²)*	*Ocupación temporal (M²)*	*Total (M²)*
Y-13.0343-0001	99	9008	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	164	0	1886	2050
Y-13.0343-0002	0471007VJ2107S0001YL	s/n	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	580	0	246	826

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 37 de 41

Y-13.0343-0003	0471004VJ2107S0001WL	s/n	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	23	0	0	23
Y-13.0343-0004	0369601VJ2106N0001SJ	s/n	Universidad de Castilla la Mancha -CL Altagracia 50 - 13003 - Ciudad Real	0	0	5600	5600

Término municipal de Malagón (Ciudad Real).

Nº de finca	*Polígono / Referencia catastral*	*Parcela*	*Titular actual nombre y domicilio*	*Expropriation (m²)*	*Servidumbre (m²)*	*Ocupación Temporal (m²)*	*Total (m²)*
Y-13.0527-0001	5654709VJ2355S0001MG		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 - Estación de Chamartín 28036 Madrid	0	0	223	223
Y-13.0527-0002	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid Ayuntamiento de Malagón, Plaza del Ayuntamiento 1, 13420 Malagón	50	0	1522	1572
Y-13.0527-0003	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	1534	0	4552	6086
Y-13.0527-0004	5550801VJ2355S0001SG		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	0	0	695	695

Término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Nº de finca	*Polígono / Referencia catastral*	*Parcela*	*Titular actual nombre y domicilio*	*Expropriation (m²)*	*Servidumbre (m²)*	*Ocupación Temporal (m²)*	*Total (m²)*
Y-14.0057-0001	9	9002	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	121	0	0	121

Término municipal de Córdoba (Córdoba).

Nº de Finca	*Polígono / Referencia catastral*	*Parcela*	*Titular Actual Nombre y Domicilio*	*Expropriation (m²)*	*Servidumbre (m²)*	*Ocupación Temporal (m²)*	*Total (m²)*
Y-14.0214-0101	79	9001	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	23	0	0	23
Y-14.0214-0102	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	852	285	269	1406
Y-14.0214-0103	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	165	71	818	1054
Y-14.0214-0104	5667801UG4956N0001TB	s/n	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	3	0	0	3
Y-14.0214-0105	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	52	0	966	1018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 38 de 41

Y-14.0214-0106	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	379	0	3317	3696
Y-14.0214-0107	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	1170	0	2484	3654
Y-14.0214-0108	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	47	0	462	509
Y-14.0214-0109	108	9001	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	335	0	2376	2711
Y-14.0214-0110	0942302UG4904S0001JB		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid García Botía, Antonia Pza. de las Tendillas, 2 - 1º D 14002 Córdoba	31	0	273	304
Y-14.0214-0111	104	9003	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	1474	0	10356	11830
Y-14.0214-0112	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	1421	0	10607	12028
Y-14.0214-0113	1806503UG3910N0001RT		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	17	0	492	509
Y-14.0214-0114	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	65	0	166	231
Y-14.0214-0115	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	0	0	15	15
Y-14.0214-0116	s/n		Ayuntamiento de Córdoba, Capitulares 1 - 14071 Córdoba	39	299	1151	1489
Y-14.0214-0117	104	54	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid Gestiones y Promociones Promicor, SL C/ Reyes Católicos, 3- 2º - 14001 Córdoba Perspectiva Marítima, SL C/ Párroco d. Antonio Díaz, 8 - 3 1ªA - 29620 Torremolinos (Málaga)	0	0	431	431

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 39 de 41

Término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Nº de Finca	Polígono / Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropriation (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0384-0001	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	400	357	1181	1938
Y-41.0384-0002	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	7	0	65	72
Y-41.0384-0003	s/n		Ayuntamiento de Dos Hermanas, Plaza Constitución 1, 41701 Sevilla	214	0	1352	1566
Y-41.0384-0004	1	9002	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	285	0	47	332

Término municipal de Sevilla (Sevilla).

Nº de Finca	Polígono / Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropriation (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0201	s/n		Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva 1 - C.P. 41001	484	0	3638	4122
Y-41.0917-0202	s/n		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	18	0	0	18
Y-41.0917-0203	7455004TG3375N0001BW		Servicio Andaluz de Salud Av. Constitución, 18 41001 Sevilla	5	0	158	163
Y-41.0917-0204	7455003TG3375N0001AW		Carrión Moreno, Jesús Rafael Amate García, Adriana Po. Pintor Rosales, 4 - 2º 28008 Madrid	1	0	0	1
Y-41.0917-0205	7133003TG3473S0001QR		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, C/ Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid	3	0	0	3
Y-41.0917-0206	7938003TG3473N0001IL		Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva 1 - C.P. 41001	68	0	606	674
Y-41.0917-0207	s/n		Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva 1 - C.P. 41001	0	0	75	75

El Director General de ADIF, AV. Juan Pablo Villanueva. Madrid a 11 de marzo de 2021.

Anuncio número 811

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 40 de 41

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE
SALA DE GOBIERNO

Don Vicente-M. Rouco Rodriguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 5 de marzo de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Piedrabuena, a D. José Luis Herrera Albalate con D.N.I.: ****9007.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Piedrabuena, a D. José Ángel de la Fuente Cañizares, con D.N.I.: ****3044.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Albacete, a 5 de marzo de 2021.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodriguez.

Anuncio número 812

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SNdidNsb4sfmcSdCRCWs
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/03/2021
El documento consta de 41 página/s. Página 41 de 41